

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas del Expediente Nº M-6710/2017-CYG

p. 5326

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas del Expediente M-3319/2017-CYG

p. 5326

IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma línea eléctrica de alta tensión, en Finca "El Temple" del término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). Expte. AT 355/69

p. 5326

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, relativo a la Resolución de Alcaldía sobre incremento de las retribuciones de personal laboral eventual, asignadas al puesto de trabajo de asesoramiento especial y confianza denominado Asesor de Área

p. 5327

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, relativo a la Resolución de Alcaldía sobre incremento de las retribuciones de personal laboral eventual, asignadas al puesto de trabajo de asesoramiento especial y confianza denominado Asesor de Grupo

p. 5327

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la rectificación de error material en las Bases de la Convocatoria de nombramiento interino por Programas de Cuatro Licenciados en Derecho

p. 5328

Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía relativo a la aprobación provisional de la imposición y modificación de las ordenanzas fiscales que se detallan, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve

p. 5328

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía relativo a la aprobación provisional de establecimiento y modificación de las ordenanzas reguladoras del uso de la zona de esparcimiento y/o pernocta junto a la antigua estación del ferrocarril, y la de gestión y administración del Cementerio Municipal por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve

p. 5328

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal

p. 5328

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo a la aprobación definitiva de modificación de la relación de puestos de trabajo

p. 5329

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo a la aprobación definitiva de la Oferta de Empleo Público para el año 2019

p. 5330

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de impuestos municipales y tasas

p. 5330

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas reguladoras de precios públicos

p. 5330

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito, según acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2019

p. 5331

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por acuerdo inicial del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de

septiembre de 2019

p. 5331

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se hace público el Estudio de Detalle del UE/NE-1/03 de esta localidad, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2019

p. 5331

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se deja sin efecto Convenio Urbanístico relativo al sector SUS/NE-8

p. 5333

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la información adicional del contrato administrativo para la prestación de las obras de "Reinterpretación y reactivación de la Calle Feria, Calle Castelar, Plaza de la Constitución, Calle Castillejo y Plaza de España-Zona Centro de este Municipio, con número de expediente OB-01/2017

p. 5333

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la aprobación definitiva del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito número 21/2019, financiado con bajas de otros créditos que afecta al Presupuesto del ejercicio 2019

p. 5334

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba relativo al Acuerdo por el que se eleva a definitivo el expediente de Transferencia de Créditos número 22/2019 que afecta al Presupuesto del ejercicio dos mil diecinueve

p. 5334

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, relativo a la aprobación Inicial del expediente número 2512/2019 de modificación de créditos, según acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2019

p. 5334

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno en Granada, relativo a nombramiento de doña María Josefa Gálvez Granados para el cargo de Juez de Paz Sustituta de La Guijarrosa (Córdoba)

p. 5335

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno en Granada, relativo a nombramiento de doña Natalia Ruz Mata para el cargo de Juez de Paz Titular de la Guijarrosa (Córdoba)

p. 5335

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 17/2012: notificación de Resolución

p. 5335

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo a Procedimiento 986/2018. Cédula de Citación

p. 5336

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo a Procedimiento 1189/18. Cédula de Citación a Manuel Marzo Arenas

p. 5337

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 522/2019: Notificación de Sentencia

p. 5337

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativa a Procedimiento Despidos/Ceses en general 409/2019: notificación de Sentencia

p. 5337

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 226/2019. Cédula de Citación

p. 5338

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 841/2019. Notificación de Sentencia

p. 5338

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 94/2019: notificación de Resolución

p. 5339

Juzgado de lo Social Número 37. Madrid

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 37 de Madrid, relativo a Despidos/Ceses en general 983/2018. Notificación a Construcciones Maranoa 2000, S.L.

p. 5339

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación Modernización de Instalaciones de Planta de partido de almen dras, en p.k. 10,400 de la Carretera A-431 de este término municipal

p. 5340

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso", Adamuz (Córdoba), relativo a Convocatoria para Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad, a celebrar el día 24 de noviembre de 2019

p. 5340

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 3.287/2019

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-6710/2017-CYG.
Peticionaria: Teresa Navajas Garrido.
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 3,2914 Has.
Volumen anual (m³/año): 4.937,10.
Caudal concesional (l/s): 0,49.

Captación:

Nº de Capt.: 1.
Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.
Término Municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.
Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 366474.
Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4174275.

Objeto de la Modificación:

La modificación consiste en la segregación de 3,2914 Has, con un nuevo punto de toma en el mismo cauce aguas arriba del punto inscrito, manteniendo el cultivo y sistema de riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los

artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 14 de junio de 2019. Firmado electrónicamente: El Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 3.835/2019

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información Pública

Nº Expediente: M-3319/2017-CYG.
Peticionario: Comunidad de Regantes Moratalla.
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 44,730 hectáreas - Riego (Leñosos-Cítricos) 324,880 hectáreas - Riego (Leñosos-Frutales-Almendro) 89,260 hectáreas - Riego (Herbáceos) 51,940 hectáreas.
Volumen anual (m³/año): 2.213.267,00.
Caudal concesional (l/s): 221,33.

Captación:

Nº de Capt.	Cauce/ M.A.S	Término Municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Guadalquivir, Río	Hornachuelos	Córdoba	306577	4183403
2	Aluvial del Guadalquivir (Sevilla)	Hornachuelos	Córdoba	305039	4184689
3	Aluvial del Guadalquivir (Sevilla)	Hornachuelos	Córdoba	305992	4183731
4	Aluvial del Guadalquivir (Sevilla)	Posadas	Córdoba	307407	4185412
5	Aluvial del Guadalquivir (Sevilla)	Hornachuelos	Córdoba	305032	4184691
6	Aluvial del Guadalquivir (Sevilla)	Posadas	Córdoba	309200	4183864
7	Aluvial del Guadalquivir (Sevilla)	Posadas	Córdoba	309185	4183794

Objeto de la modificación:

La modificación consiste en la unificación de los expedientes 3114/2012 y 5/1982 (TC-01/3049), sumando superficies captaciones y volúmenes, cambio de cultivo y sistema de riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 13 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente:

El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

JUNTA DE ANDALUCIA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía Delegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 3.626/2019

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Adaptación sobre instalaciones eléctricas existentes en finca El Temple, en el término municipal de Almodovar del Río (Córdoba).

Expte: A.T. 355/69

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real

Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Comunidad de Bienes El Temple con domicilio en Ctra. Puesta en Riego, Pk: 19 en Finca El Temple, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca El Temple, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Reforma de instalaciones para su cesión a empresa distribuidora.

d) Características principales de la instalación: Reforma de línea aérea a 15 kV para de 1.350 m con conductores LA-30 y centro de transformación interior de 500 kVA.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino, 1, C.P. 14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 10 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.912/2019

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que con fecha 29/10/2019 ha dictado Decreto nº 2019/4033 del siguiente tenor:

“Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 (núm. Resolución 2019/00001808), se dispuso el nombramiento como personal eventual de D. Juan Moñiz Salinas, con D.N.I. núm. 30.406.122-F, con las siguientes características:

1 Asesor de Área.

Retribuciones: 1.557,50 euros y 2 pagas extraordinarias de la misma cuantía.

Jornada completa.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2019, estableció una cláusula de revisión anual en virtud de la cual esta cantidad se incrementará y disminuirá cada año en el mismo porcentaje que se efectúe para los empleados públicos y habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2019, la aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Cabra y de sus Organismos Autónomos del incremento adicional del 0,25 por ciento en los términos del artículo 3.Dos del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre,

Resuelvo

Primero. Que con efectos de 1 de julio de 2019 se incrementen

las retribuciones asignadas al puesto de trabajo de asesoramiento especial y confianza denominado Asesor de Área en los términos previstos para el personal del sector público en el artículo 3.Dos del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (incremento adicional del 0,25%), pasando a ser, en consecuencia: 1.561,39 euros mensuales brutos.

Segundo. Notificar este acuerdo al interesado, a los departamentos de Intervención y de Personal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 30 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 3.913/2019

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que con fecha 29/10/2019 ha dictado Decreto nº 2019/4034 del siguiente tenor:

“Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019 (núm. Resolución 2019/00002183), se dispuso el nombramiento como personal eventual de D. Javier Jiménez Migueles, con D.N.I. núm. 48.870.013-G, con las siguientes características:

1 Asesor de Grupo.

Retribuciones: 858,59 euros mensuales brutos por doce pagas al año.

Jornada de 29 horas mensuales.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2019, estableció una cláusula de revisión anual en virtud de la cual esta cantidad se incrementará y disminuirá cada año en el mismo porcentaje que se efectúe para los empleados públicos y habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2019, la aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Cabra y de sus Organismos Autónomos del incremento adicional del 0,25 por ciento en los términos del artículo 3.Dos del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre,

Resuelvo

Primero. Que con efectos de 1 de julio de 2019 se incrementen las retribuciones asignadas al puesto de trabajo de asesoramiento especial y confianza denominado Asesor de Grupo en los términos previstos para el personal del sector público en el artículo 3.Dos del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (incremento adicional del 0,25%), pasando a ser, en consecuencia: 860,74 euros mensuales brutos.

Segundo. Notificar este acuerdo al interesado, a los departamentos de Intervención y de Personal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico. Firmado y fechado electrónicamente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 30 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.971/2019

El Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto nº 8474, de 31 de octubre de 2019, vino a subsanar el error material detallado en el mismo, del siguiente tenor literal:

"Detectado error material en el Anexo I del Decreto nº 8068, de 17 de octubre de 2019, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de nombramiento interino por Programas de 4 Licenciados/as en Derecho, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 465/19, de 24 de junio de 2019, vengo en disponer, la subsanación de dicho error material en el Anexo I en los contenidos de los siguientes ordinales: 12, 13, 14, 15, 16 y 17, de forma que:

Donde dice:

- "Ley 7/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Debe decir:

"Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Así lo dispongo y firmo en Córdoba el presente Decreto, fecha y firmado digitalmente".

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto nº 3381.

Córdoba, 5 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Jefa del Departamento de Selección y formación, Montserrat Junguito Loring.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 3.984/2019

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó provisionalmente la imposición y modificación de las ordenanzas fiscales según el siguiente detalle:

De nueva creación

- Tasa por el Uso de la Zona de Esparcimiento y/o Pernocta junto a la antigua Estación del Ferrocarril.

Modificadas

- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, por reserva de estacionamiento para carga y descarga, por corte de la vía pública, por entradas de vehículos a través de las aceras y por reservas de aparcamiento.

- Tasa del Cementerio Municipal y otros servicios funerarios.

- Tasa por la prestación de servicios deportivos y de Piscina Municipal.

- Precio Público por la prestación de servicios publicitarios en la

Emisora Municipal y por arrendamiento de equipos.

- Tasa por ocupación de terrenos de dominio público local con vallas, andamios, escombros y plataformas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional y las correspondientes ordenanzas fiscales creada y modificadas se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, período durante el cual el expediente podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de esta Entidad y presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, quedará elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Doña Mencía, 6 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Salvador cubero Priego.

Núm. 3.989/2019

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre del año en curso, acordó aprobar inicialmente el establecimiento y modificación de las ordenanzas reguladoras según el siguiente detalle:

De nueva creación

- Ordenanza reguladora del uso de la zona de esparcimiento y/o pernocta junto a la antigua estación del ferrocarril.

Modificada

- Ordenanza reguladora de la gestión y administración del Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las sugerencias, alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que transcurra el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se presenten sugerencias, alegaciones y reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo.

Doña Mencía, 6 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Salvador Cubero Priego.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.893/2019

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019 aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal. En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 163, de 27 de agosto de 2019, se pu-

blicó anuncio otorgando un plazo de quince días para los que interesados pudieran hacer alegaciones o reclamaciones.

Al no haber sido presentada ninguna reclamación ni alegación en dicho plazo, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entien-

de elevado a definitivo, lo cual se hace público a los efectos oportunos, quedando la plantilla de personal del Ayuntamiento de Hornachuelos compuesta por las siguientes plazas:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA				
Denominación de la plaza	Escala Subescala	Clase categoría (en su caso)	Grupo Subgrupo	Número de plazas
Secretaría	FHCN Secretaría	Entrada	A A1	1
Intervención	FHCN Intervención-Tesorería	Entrada	A A1	1
Tesorería	FHCN Intervención-Tesorería		A A1	1
Jefatura de los Servicios Técnicos	Administración especial Técnica Superior		A A2	1
Arquitecto/a técnico	Administración especial Técnica Superior		A A2	1
Administrativo/a	Administración general Administrativa		C C1	8
Bibliotecario/a-archivero/a	Administración especial Servicios especiales	Cometidos especiales Bibliotecario-archivero	C C1	1
Auxiliar administrativo	Administración general Auxiliar		C C2	6
Oficial de servicios múltiples	Administración especial Servicios especiales	Personal de oficinas Oficial de serv. múltiples	C C2	2
Operario/a del servicio de aguas	Administración especial Servicios especiales	Personal de oficinas Operario del serv. de aguas	C C2	1
Oficial de jardinería y limpieza	Administración especial Servicios especiales	Personal de oficinas Oficial de jardinería y limp.	C C2	1
Oficial de Policía local	Administración especial Policía local	Escala básica Categoría Oficial	C C1	1
Policía local	Administración especial Policía local	Escala básica Categoría Policía	C C1	10
Limpiador/a	Administración especial Servicios especiales	Personal de oficinas Limpiador	C C2	1
Subalterno/a	Administración general Subalterna		E	1
B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación de la plaza	Grupo de cotización (Categorías Profesionales)			Número de plazas
Técnico de Recaudación y Hacienda	1 (Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el art. 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores)			1
Administrativo	5 (Oficiales Administrativos)			1
Auxiliar administrativo	7 (Auxiliares administrativos)			4
Auxiliar de biblioteca	7 (Auxiliares administrativos)			1
Dinamizador/a juvenil	7 (Auxiliares administrativos)			1
Auxiliar apoyo servicios múltiples	7 (Auxiliares administrativos)			2
Oficial de Obras	8 (Oficiales de primera y segunda)			1
Oficial de albañilería	8 (Oficiales de primera y segunda)			1
Operario/a del servicio de aguas	10 (Peones)			2
Operario/a del servicio de Urbanismo	10 (Peones)			2
Operario de cementerio	10 (Peones)			1
Encargado deportivo	10 (Peones)			1
Monitor/a deportivo/a	10 (Peones)			2
Limpiador/a	10 (Peones)			10

Hornachuelos a 29 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 3.896/2019

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE

PUESTOS DE TRABAJO

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019 aprobó inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo. En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 163, de 27 de agosto de 2019, se publicó anuncio otorgando un plazo de quince días para

los que interesados pudieran hacer alegaciones o reclamaciones.

Al no haber sido presentada ninguna reclamación ni alegación en dicho plazo, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entiende elevado a definitivo, lo cual se hace público a los efectos oportunos, quedando incorporados a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Hornachuelos los siguientes:

Código del puesto de trabajo	Denominación
001.03	Recepcionista-Telefonista
100.03	Auxiliar Administrativo de Secretaría
200.05	Auxiliar Administrativo de Intervención-Tesorería
200.06	Auxiliar Administrativo de Intervención-Tesorería
300.05	Auxiliar Administrativo de Obras y Urbanismo
300.06	Maestro de Obras ("Maestro Villa")
300.07	Oficial de Servicios Múltiples
300.09	Oficial de Albañilería
600.03	Auxiliar Administrativo del Área de Bienestar Social
600.04	Auxiliar de Biblioteca
600.05	Dinamizador/a Juvenil
601.02	Monitor/a Deportivo/a
800.04	Auxiliar Administrativo de Recaudación

Hornachuelos a 29 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 3.897/2019

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2019

Por resolución de Alcaldía número 2019/00001194, de 28 de octubre, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el año 2019, que comprende la siguiente plaza:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza	Escala Subescala	Clase Categoría (En su Caso)	Grupo Subgrupo	Número de Plazas Vacantes
Oficial de servicios múltiples	Administración especial	Personal de oficios	C	1
	Servicios especiales	Oficial de serv. múltiples	C2	

Adicionalmente, la Oferta de Empleo Público para el año 2019 comprende las siguientes plazas incluidas en el "Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la consolidación de empleo temporal no fijo":

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza	Escala Subescala	Clase Categoría (En su Caso)	Grupo Subgrupo	Número de Plazas Vacantes
Auxiliar administrativo	Administración general		C	6
	Auxiliar		C2	
Oficial de servicios múltiples	Administración especial	Personal de oficios	C	1
	Servicios especiales	Oficial de serv. múltiples	C2	
Subalterno/a	Administración general		E	1
	Subalterna			

PERSONAL LABORAL

Denominación de la Plaza	Grupo de Cotización (Categorías Profesionales)	Número de Plazas Vacantes
Auxiliar de biblioteca	7 (Auxiliares administrativos)	1
Dinamizador/a juvenil	7 (Auxiliares administrativos)	1
Oficial de Obras	8 (Oficiales de primera y segunda)	1
Oficial de albañilería	8 (Oficiales de primera y segunda)	1
Monitor/a deportivo/a	10 (Peones)	1

Hornachuelos, 28 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente:

te: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.928/2019

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2019, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE:

A) IMPUESTOS MUNICIPALES:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

B) TASAS:

1. Tasa por expedición de documentos administrativos.
2. Tasa por la utilización privativa del aprovechamiento especial del dominio público local con portadas, escaparates y vitrinas.
3. Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.
4. Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

Dicho acuerdo provisional y ordenanzas anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 30 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.929/2019

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2019, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas.

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE:

A) PRECIOS PÚBLICOS:

1. Precios públicos por la realización de cursos o actividades formativas realizadas por las distintas delegaciones municipales.

Dicho acuerdo provisional y ordenanzas anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el

período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 31 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.967/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente de modificación presupuestaria:

MODALIDAD	IMPORTE	Nº EXPT.
Deuda Publica Amortización préstamo Caja Rural	271.361,89 €	Gex 2019/5562

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publi-

cación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Montoro, a 5 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 3.964/2019

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2019, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo legal, resultó aprobado definitivamente según lo acordado y legalmente previsto, suponiendo las modificaciones el resumen siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación de Crédito	Créditos Finales
1621.624.01	BARREDORA VIAL AUTOPROPULSADA	0,00	71.000,00	71.000,00
171.609.01	MEJORA ACCESO ZONA VERDE LOS MALETOS	0,00	17.000,00	17.000,00
333.623.06	ESCENARIO PARA EL ESPACIO DE DIFUSIÓN CULTURAL	0,00	18.058,04	18.058,04
323.622.06	MÓDULO DE ASEOS EN EL PATIO DEL COLEGIO Fº. GARCÍA AMO	0,00	13.895,13	13.895,13
333.622.30	AMPLIACIÓN ASEOS EN EL ESPACIO DE DIFUSIÓN CULTURAL	0,00	12.531,32	12.531,32
342.622.01	AMPLIACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO	0,00	48.369,75	48.369,75
311.622.08	ADECUACIÓN DE RECINTO MUNICIPAL PARA ANIMALES ABANDONADOS	0,00	24.578,72	24.578,72
130.221.04	VESTUARIO	4.000,00	5.944,33	9.944,33
323.221.03	COMBUSTIBLES	16.000,00	6.830,41	22.830,41
330.450.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	3.791,79	3.791,79
341.226.09	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	12.874,07	1.476,45	14.350,52
920.221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	30.000,00	46.834,84	76.834,84
920.221.01	AGUA	18.000,00	7.575,83	25.575,83
920.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00	12.572,08	22.572,08
932.227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	60.000,00	10.476,07	70.476,07
135.467.00	P.C. CONSORCIOS	3.885,32	1.198,12	5.083,44
160.131.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL TEMPORAL	0,00	10.650,18	10.650,18
	TOTAL	154.759,39	312.783,06	467.542,45

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación de Créditos	Créditos Finales
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA		312.783,06	312.783,06
	TOTAL		312.783,06	312.783,06

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en Nueva Carteya a 5 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.808/2019

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del UE/NE-1/03, de esta ciudad, promovido por Promociones Bembézar S.L., que tenía por objeto desarrollar la ordenación pormenorizada y completa del Sector, siguiendo las

determinaciones del PGOU.

Consta Certificado del depósito de dicho Instrumento de Planeamiento en el Registro Municipal, procediéndose a la publicación del siguiente anexo, que contiene la Descripción de la Ordenación.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 41.2 de la LOUA.

ESTUDIO DE DETALLE UE/NE - 1

"ESQUINA ENRIQUE GRANADOS - AULIO CORNELIO"

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

La ordenación recogida en el presente documento materializa los objetivos y criterios del PGOU, tal y como se ha comentado anteriormente.

Se plantea la división de la parcela destinada a uso terciario en dos con uso lucrativo.

Descripción

Parcela 1

Parcela de uso Terciario, tiene forma cuadrangular, en la que se encuentra incrustada la parcela 2. Linda: Al Noroeste, con la calle Enrique Granados, e interiormente con la parcela 2; al Noreste, con la parcela EL-1 destinada a espacios libre; al Sureste, con el sector SUS/NE-1/11, viario de acceso a la UE/NE-1/11 de nueva construcción, e interiormente con la parcela 2; y al Suroeste, con la avenida Aulio Cornelio e interiormente con la parcela 2. Presenta chaflán en la esquina oeste donde confluyen la calle Enrique Granados y la Avenida Aulio Cornelio.

Tiene una superficie de 8.157,81 m².

Parcela 2

Parcela de uso Terciario, tiene forma rectangular. Linda: Al Noroeste, Noreste y Sureste con la parcela 1 del mismo sector; y al Suroeste, con la Avenida Aulio Cornelio. Cuenta con una nave en la que se ha instalado un gimnasio desarrollado en una sola planta, distribuido en zona de recepción y despacho de administra-

ción, núcleos de aseos y vestuarios diferenciados por sexos, aseo y vestuario adaptado para su uso por personas discapacitadas, sala principal destinada al albergar las maquinaria de gimnasia cardiovascular y musculación, y dos salas para actividades, una de ella adaptada para spinning y otra de usos múltiples. Su superficie útil es de 584.49 m² y construida de 626.23 m². Anexo al gimnasio hay un edificio de dos plantas que fue destinado a oficinas (actualmente sin uso), con una superficie construida total de 242.46 m².

La parcela tiene una superficie de 1.016,92 m².

EL-1

Parcela de uso Espacios Libres (Parques y Jardines), con forma cuadrangular. Linda: Al Noreste, con viario de nueva apertura prolongación de la calle Pablo Casals; al Sureste, con el sector SUS/NE-1/11; al Suroeste, con la parcela 1 del sector; y al Noroeste, con la calle Enrique Granados.

Tiene una superficie de 1.702,20 m².

EI-2

Parcela de uso Espacios Libres (Parques y Jardines), con forma triangular. Linda: Al Sureste, con parcela destinada a espacios libres del sector SUS/NE-1/11; Suroeste, con viario de nueva apertura prolongación de la calle Pablo Casals; y al Noroeste, con la calle Enrique Granados.

Tiene una superficie de 190,38 m².

Viario Local

Viario local, que rodea la totalidad del perímetro del sector. Está compuesto en el lado Sureste por un acerado de 3 metros, que linda con el sector SUS/NE-1/11; en el Suroeste, por acerado de 3.50 m. que linda con el carril bici de la Avenida Aulio Cornelio; en el Noroeste, por acerado de 4.00 m. y parte de aparcamientos que lindan con la calle Enrique Granados; y en el Noreste, por el viario y acerados prolongación de la calle Pablo Casals.

Tiene una superficie total de 2.258,69 m².

ESTUDIO DE DETALLE UE/NE - 1 "ESQUINA ENRIQUE GRANADOS - AULIO CORNELIO"

CUADRO DE SUPERFICIES POR USOS

Calificación	Parcela	Ordenanza	Superficie m ²	Total m ²	Porcentaje %
TERCIARIO	P 1	T-1	8.157,81	9.174,73	68,85%
	P 2	T-1	1.016,92		
ESPACIOS LIBRES	EL 1	P.J. Parques y jardines	1.702,20	1.892,58	14,20%
	EL 2	P.J. Parques y jardines	190,38		
VIARIO PÚBLICO	Aparcamiento		143,97	2.258,69	16,95%
	Acerado		1.866,70		
	Viario		248,02		
		TOTAL ÁMBITO UE/NE 1	13.326,00	13.326,00	100,00%
VIARIO (FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN)			420,00	420,00	

Las rasantes del conjunto se han establecido teniendo en cuenta las cotas topográficas de los viales perimetrales que se han de respetar y la topografía interior actual.

Respecto a la alineación de las edificaciones se propone libre, incluso pudiéndose alinear a fachada. Ello está justificado ya que en el uso al que se pretende destinar la parcela 1, va a predominar el suelo destinado a aparcamiento de vehículos y viales interiores, respecto al ocupado por la edificación, por lo que se entiende positivo no condicionar su ubicación al objeto de facilitar al proyectista la óptima ordenación interior de la misma. En cuanto a la parcela 2, donde ya se ubica el gimnasio, se da cobertura al

mismo respetando las alineaciones actuales.

No obstante, las edificaciones con independencia de que se ubiquen o no en la misma parcela, se separarán entre sí dos tercios (2/3) de la altura más alta o 5 metros.

El volumen edificable es el resultante de distribuir la edificabilidad asignada al sector, en las parcelas. La altura permitida es dos plantas (PB+1), más una planta bajo rasante.

Las parcelas solo podrán vallarse con elementos opacos hasta una altura de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanos estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

ESTUDIO DE DETALLE UE/NE - 1 "ESQUINA ENRIQUE GRANADOS - AULIO CORNELIO"

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

Calificación	Parcela	Ordenanza	Superficie m ²	Edificabilidad m ²	Ocupación %	Nº Plantas
TERCIARIO	P 1	T-1	8.157,81	8.892,00 (1,089%)	75,00	PB+1
	P 2	T-1	1.016,92	1.108,00 (1,089%)	75,00	PB+1

El sector se encuentra fuera de la zona de flujo preferente pero en zona inundable. Con la ordenación planteada se asegura la accesibilidad en situación de emergencia.

Palma del Río, 22 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Concejal-Delegada de Urbanismo y Obras Públicas, Ana Belén Santos Navarro.

Núm. 3.876/2019

Que con fecha 25 de julio de 2007, se suscribió el Convenio Urbanístico de Gestión del Sector SUS/NE-8, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2007, entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Entidad Mercantil "Azahar de Palma del Río, S.L.", publicado en el BOP 224, de fecha 5 de diciembre de 2007, e inscrito con el número CUG/3/2007 en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, cuyo objeto era la sustitución por su valor en metálico de la cesión obligatoria de 4.665 unidades de aprovechamiento, para materializar el 10% del aprovechamiento medio del Área de Reparto 20.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2008, acordó dejar sin efecto el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 25 de julio de 2007 entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Entidad Mercantil "Azahar de Palma del Río, S.L.", por lo que se procede a anularlo en el citado Registro de Instrumentos de Planeamiento con el número 2/2019.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2.3º, en relación con el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Palma del Río, 24 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Concejal-Delegada de Urbanismo y Obras Públicas, Ana Belén Santos Navarro.

Núm. 3.879/2019

ANUNCIO DE INFORMACIÓN ADICIONAL EN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Anuncio de Información Adicional del Contrato Administrativo para la prestación de las obras de "Reinterpretación y reactivación de la Calle Feria, Calle Castelar, Plaza de la Constitución, Calle Castillejo y Plaza de España-Zona Centro de Palma del Río", con número de expediente OB-01/2017, cuya entidad adjudicadora es el Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

En relación con los siguientes Anuncios relativos a dicho expediente:

- Anuncio de licitación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 123 de 30 de junio de 2017
- Anuncio de formalización, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 55 de 20 de marzo de 2018
- Anuncios publicados en la sede del perfil del Contratante del

Il. Ayuntamiento de Palma del Río en la dirección:

<https://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/informacion.php>

Teniendo en cuenta que este contrato forma parte de la Operación EDUSI OP 9.2.1 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río ... la ciudad que avanza, beneficiaria de una ayuda FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y, consecuentemente, el gasto público derivado del contrato está cofinanciado por el FEDER.

Considerando las obligaciones del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, como entidad beneficiaria de la ayuda FEDER, que determinan tanto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, concretamente en su Anexo XII, como el Reglamento (UE) n.º 821/2014 de la Comisión, en los que se establece cuál es la mejor manera para dar a conocer el papel que desempeña la Unión Europea y su intervención a través de los Fondos Estructurales de la Política Regional. Teniendo igualmente en cuenta la Estrategia de Comunicación del POPE.

Habida cuenta que los anuncios de licitación de los contratos deberán incluir una mención a la participación de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional que los cofinancia.

Información adicional

El Contrato Administrativo para la prestación de las obras de "Reinterpretación y reactivación de la Calle Feria, Calle Castelar, Plaza de la Constitución, Calle Castillejo y Plaza de España-Zona Centro de Palma del Río", con número de expediente OB-01/2017, pertenece a la Operación EDUSI OP 9.2.1 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río ... la ciudad que avanza, por lo que está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Palma del Río a 28 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Caro de la Barrera Martín.



Ayuntamiento Palma del Río

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 2014-2020
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
Palma del Río...la Ciudad que Avanza

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

RESULTADO: NIVELADO

Núm. 3.936/2019

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito núm. 21, financiado con bajas de otros créditos que afecta al Presupuesto del ejercicio 2019 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 180, de fecha 20 de septiembre de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	142.009,48 €
- Capítulo 6	142.009,48 €
* TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS	142.009,48 €
BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS	142.009,48 €
- Capítulo 6	142.009,48 €
* TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	142.009,48 €
RESULTADO	NIVELADO

En Priego de Córdoba, a 30 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 3.944/2019

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de transferencias de créditos núm. 22, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2019 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 188, de fecha 2 de octubre de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:	261.469,09 €
- Capítulo 1	57.999,78 €
- Capítulo 2	25.719,31 €
- Capítulo 6	197.750,00 €
BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:	261.469,09 €
- Capítulo 1	28.178,83 €
- Capítulo 2	5.000,00 €
- Capítulo 3	10.000,00 €
- Capítulo 4	3.200,00 €
- Capítulo 6	189.000,00 €
- Capítulo 9	46.090,26 €

En Priego de Córdoba, a 4 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.978/2019

Anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente nº 2512/2019 de modificación de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2019 0.414.632.07	Reforma edificio Matadero Comarcal Polígono Cárnico UI-1	320.000,00
	TOTAL	320.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2019 0.870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	320.000,00
	TOTAL	320.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de Córdoba a 6 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Dolores Sánchez Córdoba.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno
Granada

Núm. 3.870/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
 Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Montilla

D^a. María Josefa Gálvez Granados, Juez de Paz Sustituta de La Guijarrosa (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 15 de octubre del 2019. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 3.871/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
 Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Montilla

D^a. Natalia Ruz Mata, Juez de Paz Titular de La Guijarrosa (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 15 de octubre del 2019. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba

Núm. 3.758/2019

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 17/2012. Negociado: MT
 De: D^a. Ana María Poyato Romero y D^a. Francisca Sepúlveda Sánchez
 Abogado: D. Francisco de Asís García Vena
 Contra: FOGASA, Industria Panadera San Pancraccio, S.A. y Panificadora Cruz Gimera

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 17/2012, a instancia de la parte actora D^a. Ana María Poyato Romero y D^a. Francisca Sepúlveda Sánchez contra FOGASA, Industria Panadera San Pancraccio, S.A. y Panificadora Cruz Gimera, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 27 de junio de 2019.

Dada cuenta y;

Por presentado el anterior escrito, únase; y

Hechos

Primero. En la presente ejecución número 17/2012, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Ana María Poyato Romero contra FOGASA y Industria Panadera San Pancraccio, S.A., se dictó Auto con fecha 14/2/12, por el que se acordaba proceder a la ejecución en vía de apremio contra Industria Panadera San Pancraccio, S.A.

Segundo. Por el Letrado Sr. García Vena en nombre y representación de D^{ña}. Ana María Poyato Romero, de la parte actora, se ha presentado escrito solicitando la ampliación de la ejecución acompañando información del registro mercantil.

Razonamientos jurídicos

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española, y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Conforme el artículo 578 de la LEC, procede ampliar la ejecución despachada, por la cantidad que en la parte dispositiva se dirá, y sin necesidad de retrotraer el procedimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se amplía la presente ejecución 17/12, contra las ejecutadas Panificadora Cruz Gimera e Industria Panadera San Pancraccio en cantidad suficiente a cubrir la suma de 901,03 euros de principal más la cantidad de 2.200 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición por escrito y dirigido a este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma la Il^{ta}. Sra. D^{ña}. Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia Sr. Manuel Miguel García Suárez. En Córdoba, a 28 de junio de 2019.

Primero. Por la Magistrada Juez de este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 551 LEC, auto disponiendo la orden general y despacho de la ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Se amplía la presente ejecución 17/12, contra las ejecutadas Panificadora Cruz Gimera e Industria Panadera San Pancraccio en cantidad suficiente a cubrir la suma de 901,03 euros de principal

más la cantidad de 2.200 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación”.

Segundo. La parte ejecutante en su escrito ha solicitado medidas de investigación de bienes de la parte demandada a fin de obtener información sobre los bienes propiedad del ejecutado que sean susceptibles de embargo, para responder de las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Fundamentos de Derecho

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, el acuerdo pactado en conciliación celebrada ante el Juzgado se llevará a efecto por los trámites de ejecución de Sentencias.

Tercero. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del T.A. de la L.R.J.S.).

Cuarto. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 de la L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la L.E.C.).

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 556 y ss. de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las ejecutadas Panificadora Cruz Gimera e Industria Panadera San Pancraccio en cantidad suficiente a cubrir la suma de 901,03 euros de principal más la cantidad de 2.200 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentran los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al funcionario perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de dicho Juzgado, para que asistido del Letrado de la Administración de Justicia o funcionario habilitado para ello, se lleven a efec-

to las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada Panificadora Cruz Gimera e Industria Panadera San Pancraccio, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Procédase al embargo del crédito que el ejecutado pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dese la orden oportuna vía telemática.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe Recurso Directo de Revisión sin efecto suspensivo ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Industria Panadera San Pancraccio, S.A. y Panificadora Cruz Gimera, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 3.867/2019

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 986/2018. Negociado: IS

De: D. Francisco Javier Godoy González

Abogada: D^a. Yolanda López Martín

Contra: Proycosur Córdoba S.L. y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 986/2018, se ha acordado citar a Proycosur Córdoba S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15 de enero de 2020, a las 11:10 ho-

ras, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n Edificio Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proycosur Córdoba S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 3.869/2019

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1189/2018. Negociado: IS

De: D. David Eugenio Luna Ortiz

Abogada: D^a. María Dolores Espejo Luna

Contra: FOGASA y D. Manuel Marzo Arenas

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1189/2018, se ha acordado citar a D. Manuel Marzo Arenas como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de marzo de 2020, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n Edificio Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Marzo Arenas.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 10 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.863/2019

Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 522/2019. Negociado: PQ

De: D. Manuel Flores Noriega

Abogado: D. Antonio Marín Marín

Contra: FOGASA, Valorizaciones del Genil, S.L. y Optimus Valorizaciones, S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 522/19, a instancia de D. Manuel Flores Noriega contra Valorizaciones del Genil, S.L. y Optimus Valorizaciones, S.L., sobre Despido y Cantidad, se ha dictado Sentencia nº 301/19, de fecha 11 de octubre de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda de D. Manuel Flores Noriega contra Optimus Valorizaciones, S.L., Valorizaciones del Genil S.L. y OP y el Fondo de Garantía Salarial:

1º. Declaro improcedente el despido objeto de este proceso, de fecha de efectos 05-04-2019; y, teniendo por realizada la opción, declaro extinguida la relación laboral.

2º. Condeno solidariamente a las empresas al pago de las siguientes cantidades:

- 1.578,57 € en concepto de indemnización.

- 9.809,1 € en concepto de salarios de tramitación.

- 6.566,03 € en concepto de liquidación y salarios, más el 10 por 100 de interés por mora.

3º. Absuelvo al FOGASA sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en las condiciones legalmente establecidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, entro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, Oficina Avenida Conde Vallellano nº 17 de Córdoba, n la cuenta 1445.0000.65.522-19, la cantidad objeto de condena y el depósito de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la Sentencia dictada a las demandadas Valorizaciones del Genil, S.L. y Optimus Valorizaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 3.864/2019

Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 409/2019. Negociado: JR

De: D^a. Ainoa Ghourchaei Tores

Abogado: D. Francisco García Hernández

Contra: Aceites El Dorado, S.L. y Fondo de Garantía Salarial

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 409/19, a instancia de D^a. Ainoa Ghourchaei Tores contra Aceites El Dorado, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 14 de octubre de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Procede completar la sentencia en los términos razonadas y aclarar el Fallo que pasa a tener el siguiente tenor:

Que, estimando la demanda de D^a. Ainoa Ghourchaei Tores contra Aceites Dorado, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial:

1º. Declaro improcedente el despido objeto de este proceso, de fecha de efectos 01/03/2019; y, teniendo por realizada la opción, declaro extinguida la relación laboral.

2º. Condeno a la empresa al pago de las siguientes cantidades:

- 6.817,74 € en concepto de indemnización.

- 25.242,56 € en concepto de salarios de tramitación.

3º. Absuelvo al FOGASA sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria.

Notifíquese esta resolución a las partes; contra el auto no cabe recurso, sin perjuicio del que proceda contra la sentencia.

Así lo acordó y firma María Josefa Gómez Aguilar, Magistrada del Juzgado Social nº 2 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación de la Sentencia dictada a la demandada Aceites El Dorado, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alferez de la Rosa.

Núm. 3.865/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 226/2019. Negociado:

04

De: D^a. Concepción Pérez Muñoz

Abogado: D. Antonio María García Sánchez

Contra: Buscándolas S.L. y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPINOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 226/2019, se ha acordado citar a Buscándolas S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de abril de 2020, a las 10:55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba

de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Buscándolas S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espinola Pulido.

Núm. 3.866/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 841/2019. Negociado: PQ

Sobre: Alta Médica

De: D. Antonio Cuenca Bravo

Abogado: D. José Francisco Beato Fernández

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fontiseli S.L., Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Fraternidad MUPRESA

Abogada: D^a. María Dolores Prieto Gea y S.J. de la Seguridad Social

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 841/19, a instancia de D. Antonio Cuenca Bravo contra INSS, TGSS, Mutua Fraternidad Muprespa y Fontiseli, S.L., sobre Impugnación de Alta Médica, se ha dictado Sentencia nº 313/19, de fecha 15 de octubre de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda de D. Antonio Cuenca Bravo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Fraternidad Muprespa, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 275 y la empresa Fontiseli, S.L., debo confirmar el alta médica de 26-04-2019.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación de la Sentencia dictada a la demandada Fontiseli, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alferez de la Rosa.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 3.759/2019

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 94/2019. Negociado: SU

De: D^a. Gabrielle Aventaggiato
Abogada: D^a. Lourdes Capdevila González
Contra: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 94/2019, a instancia de la parte actora D^a. Gabrielle Aventaggiato contra I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado las siguientes Resoluciones de fecha 09/10/2019 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Parte dispositiva del Auto

S.S^a. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos a instancia de Gabrielle Aventaggiato, con NIE Y-4515032-P, contra I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U., con C.I.F. B-19519792, por la cantidad de: 53.017,23 euros de principal más 10.603,45 euros de presupuesto de intereses y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Parte dispositiva del Decreto

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U., con C.I.F. B- 87251021, por la cantidad de: 53.017,23 euros de principal más 10.603,45 euros de presupuesto de intereses y costas del procedimiento”.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y a la ejecutada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 589 de la L.E.Civil, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Recábase de la aplicación informática del Juzgado la información patrimonial integral disponible en bases de datos de las Administraciones, quedando en los autos a disposición de la actora con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad

de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Habiendo sido declarada la ejecutada I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U., con C.I.F. B-19519792, en insolvencia provisional dictada por los siguientes Juzgados: Juzgado de lo Social Nº 2 de Córdoba, en los autos de Ejecución de título Judicial 48/19, por decreto de fecha 13/06/19 y por el Juzgado de lo Social Nº 2 de Córdoba, en los autos de Ejecución de título Judicial 18/19, por decreto de fecha 17/05/19, Juzgado de lo Social Nº 2 de Granada, en los autos de Ejecución de título Judicial 177/19, por decreto de fecha 11/04/19, Juzgado de lo Social Nº 2 de Granada, en los autos de Ejecución de título Judicial 570/19, por decreto de fecha 25/06/19, Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba, en los autos de Ejecución de título Judicial 83/18, por decreto de fecha 03/12/18, Juzgado de lo Social Nº 10 de Málaga, en los autos de Ejecución de título Judicial 14/19, por decreto de fecha 06/03/19, Juzgado de lo Social Nº 2 de Córdoba, en los autos de Ejecución de título Judicial 37/18, por decreto de fecha 20/03/18, Juzgado de lo Social Nº 2 de Málaga, en los autos de Ejecución de título Judicial 92/19, por decreto de fecha 12/09/19, Juzgado de lo Social Nº 6 de Málaga, en los autos de Ejecución de título Judicial 1130/18, por decreto de fecha 23/01/19 y Juzgado de lo Social Nº 7 de Málaga, en los autos de Ejecución de título Judicial 84/19, por decreto de fecha 20/06/19, acuerdo dar audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la empresa deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación a la demandada I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos haciéndole saber que el texto entero de las referidas resoluciones así como la demanda de ejecución se encuentran en este juzgado a su disposición.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Juzgado de lo Social Número 37 Madrid

Núm. 3.868/2019

Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid
Autos: Nº: Despidos/Ceses en general 983/2018
Materia: Despido
Ejecución Nº: 129/2019
Ejecutante: D. Mustapha Ben Masaoud y D. Mohamed Kriuar
Ejecutada: Construcciones Maranoa 2000, S.L.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA MARÍA TERESA ESTRADA BARRANCO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 37 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en los procedimientos 129/2019 y 130/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Mustapha Ben Masoud y D. Mohamed Kriuar frente a Construcciones Maranoa 2000, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado autos despachando ejecución, decretos de acumulación y decreto de medidas ejecutivas de fecha 15/9/2019:

Hallándose en ignorado paradero la demandada Construcciones Maranoa 2000, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 LRJS, se ha acordado notificarle la misma por edictos, haciéndoles saber que su contenido íntegro está a disposición de la persona interesada para su consulta en este Órgano Judicial, sito en C/ Princesa nº 3, 10ª planta, 28008 Madrid. Haciéndole saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en plazo de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revisitan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Maranoa 2000, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Madrid, a 16 de octubre de 2019. El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 1.569/2019

Rfª.: FSJ / Planeamiento 4.1.12 - 1/2019

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por la Sociedad Cooperativa Andaluza DCOOP, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Juan José Peña Rodríguez, según documento presentado en la GMU con fecha 21 de febrero de 2019, referido a instalación de modernización de instalaciones de planta de partido de almendras, en el p.k. 10,400 de la Carretera A-431 de Palma del Río, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que sirve de fundamento a este acuerdo, formando parte del mismo.

Segundo. Requerir al promotor para que se aporte la documentación indicada en el referido informe del Servicio de Planeamiento.

Tercero. Someter el Proyecto de Actuación a información pública por un periodo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al Promotor, indicándole que al ser un acto de trámite no procede recurso alguno contra el mismo.

Córdoba, 13 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente: El Gerente, Emilio García Fernández.

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso" Adamuz (Córdoba)

Núm. 3.947/2019

Por medio de la presente se convoca reunión ordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres número 3 de Algallarín (Córdoba), el día 24 de noviembre de 2019, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 en segunda, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, si procede.

2º. Informar sobre la campaña de riego y otros.

3º. Actuaciones a realizar en limitación Caminos Comunes.

4º. Informar sobre las gestiones realizadas sobre las obras de reparación de Muro de contención en el Soto.

5º. Propositiones, ruegos y preguntas.

Algallarín, a 2 de noviembre de 2019. El Presidente, Fdo. Juan Francisco Lara Cepas.